



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00565 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor **COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA** y en contra de **YEISON SERNA PÉREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M.L. (\$5.730.413) como capital incorporado en el pagaré N°050002590, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 17 de enero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NEGAR mandamiento por la suma de \$7.784.791 más los intereses moratorios que se aduce adeuda la parte demandante con base en el pagaré N°050003020, lo anterior por cuanto no se anexó el referido título presupuesto necesario para la prosperidad de la acción.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JUAN JOSÉ SANTA ROBLEDO portadora de la tarjeta profesional número 172.671 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al endoso conferido.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 081** hoy **24 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0c5d842a13768af798ef3581139af31b1bdf8e1a45b6d4d50a9fcccaad7e**

Documento generado en 23/05/2023 11:16:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>